



REGLAMENTO SUBSIDIO PARA SOCIOS QUE POSTULEN A CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

- 1.- La Fente otorgará un subsidio económico a todos sus socios previa solicitud, que postulen a certificar sus competencias laborales.
- 2.- Para lo anterior, la organización base del socio postulante deberá estar al día en sus cotizaciones para con Fente Chile.
- 3.- El postulante que solicite el subsidio, podrá desarrollar su certificación en cualquier institución certificadora de competencias laborales, debidamente acreditada y vigente ante ChileValora.
- 4.- La solicitud del beneficio se deberá realizar por los canales formales que defina Fente Chile y que serán debidamente socializados en su página web y redes sociales.
- 5.- Fente Chile, definirá el día 25 de cada mes, el número de subsidios que entregará al mes siguiente de la notificación de cupos, lo que dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuente la federación.
- 6.- Para considerar que la organización comunal se encuentra al día, esta deberá realizar el depósito de los valores respectivos por cada socio y evacuar copia del respectivo comprobante, así como una copia fiel de la nómina de socios de su organización al día 15 de cada mes.
- 7.- El postulante a subsidio deberá contar una antigüedad mínima de 1 año de cotizaciones continuas en su organización base.
- 8.- La organización base del postulante a subsidio de Certificación de Competencias Laborales, deberá tener una antigüedad no menor a 3 meses de afiliación a Fente Chile y con el mismo número de meses cotizados.
- 9.- El monto del subsidio ascenderá a la suma de \$10.00.- (diez mil pesos).



10.- El respectivo monto se entregará al socio, una vez que remita copia de la documentación respectiva de demuestre que ha iniciado el proceso de certificación con la institución de su elección.

11.- El postulante a subsidio, deberá realizar su solicitud, mediante inscripción, en la página de FENTE, <http://fentechile.jimdo.com>, barra de tareas: "SUBSIDIO COMPETENCIAS LABORALES".

12.- Tras realizar su postulación, y por esta vía obtener su número de inscripción, deberá enviar un correo a fentechile@gmail.com, desde su mail personal donde recibirá una respuesta y se le solicitara nueva información para concluir el proceso de postulación

13.- Si el número de postulantes excede el límite de cupos para el primer mes, estos de forma automática quedaran inscritos, para el mes siguiente y así sucesivamente, hasta dar cabal satisfacción al número total de postulaciones.

14.- En el caso de organizaciones nuevas, estas deberán concretar un número mínimo de 3 meses de cotizaciones, de acuerdo a lo prescrito en el número 8 de este reglamento.